

Resolución Gerencial General Regional N° 442 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

12 JUL. 2010

VISTOS:

Los Informes N° 166-2010 y N° 256-2010 -GRC/GGR/OTIC de fechas 05 de mayo y 08 de julio del 2010 emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 183-2010-GRC/GRPPAT-OP-FL de fecha 03 de junio de 2010 con proveído del Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones; el Informe N° 526-2010-GRC/GA-OL del 09 de junio de 2010, con proveído de la Gerencia de Administración de fecha 11 de junio del 2010, adjuntando el Informe N° 164-2010-CALLAO-JVV; el Memorando N° 1011-2010-GRC/GRPPAT de fecha 06 de julio de 2010 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe N° 735-2010-GRC/ GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y,

CONSIDERANDO:

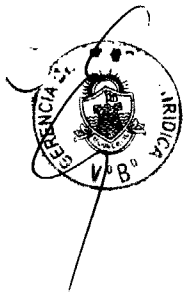
Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones –OTIC solicita la aprobación de la Actividad: **“ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO”**, en adelante LA ACTIVIDAD, el cual tiene como objetivo de la Actividad contar con información actualizada relacionada al portal de acceso a la información pública, que permita a los administrados y a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao realizar consultas en tiempo real, con un plazo de ejecución de siete meses, y con un presupuesto total para la ACTIVIDAD de S/ 52,500.00 nuevos soles;

Que, la Directiva General N° 002-2008-GRC/GGR/GRPPAT-ORE *“Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades del Gobierno Regional del Callao”* establece los lineamientos generales que las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deben seguir para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades;

Que, la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realiza un análisis técnico de LA ACTIVIDAD, y concluye sobre *“la pertinencia técnica de la Actividad”* la misma que se realiza conforme al Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad, existiendo compatibilidad entre las funciones y responsabilidades de la OTIC, siendo de su responsabilidad en su contenido y ejecución;

Que la Oficina de Logística realiza el estudio de valor referencial para LA ACTIVIDAD, y refiere: para la contratación de personal, de acuerdo a los términos de referencia elaborados por la OTIC, donde se solicita la contratación de diez digitadores PAD por un tiempo de siete meses, a un monto total de S/. 5,250.00, se tiene que éstos se encuentran dentro de la inaplicación de la norma, es decir dentro de lo establecido en el numeral 3.3 inciso h) del Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado –D.L N° 1017: *“La presente norma no es de aplicación para: ...h) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco”*;

Que, el informe de valor referencial de la Oficina de Logística, señala además, que al encontrarse las contrataciones dentro de la inaplicación de la Ley de Contrataciones prevista expresamente, la OTIC deberá, al momento de efectuarse la contratación, *“...verificar que los precios estimados respondan al nivel de contratación, perfil, tipo de servicio y éstos guarden relación a sus metas y objetivos de la actividad conforme a la función pública”*;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga cobertura presupuestal a LA ACTIVIDAD, y señala que de acuerdo a los principios regulatorios –Anualidad -de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el presupuesto del sector público tendrá una vigencia anual y coincide con el año calendario por lo que se otorgará cobertura presupuestal por el período de seis meses; y el requerimiento será financiado con cargo al presupuesto 2010 mediante una modificación presupuestal y será asignada mensualmente por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalía y Participaciones en la cadena de gasto: 2.3.2.7.4.99 por el monto total de S/.45,000.00;

Que, por lo expuesto, y en atención al presupuesto otorgado, los servicios requeridos para el desarrollo de la ACTIVIDAD serán hasta el 31 de diciembre de 2010 por contar así con disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2010;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, con el Visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

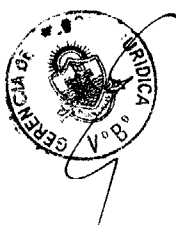
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de la Actividad: “**ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**”, con un plazo de ejecución de hasta el 31 de Diciembre de 2010, con cobertura presupuestal en la cadena de gasto: 2.3.2.7.4.99 por el monto total de S/.45,000.00.

Artículo Segundo.- APROBAR los **Términos de Referencia** para la contratación de diez (10) **Digitadores PAD**, para la Actividad: “**ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**”.

Artículo Tercero.- La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones coordinará con el área encargada de las contrataciones, a fin de verificar que los contratos no exceden en su plazo de ejecución al plazo de ejecución de la actividad, y tendrá en cuenta lo expuesto en el quinto considerando de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Atq. FERNANDO E. GORDILLO TORDÓYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - OTIC.

2. DESCRIPCION BASICA O CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El servicio requerido básicamente tiene las siguientes características: ingreso de los datos a los computadores, generación de los reportes de validación de la información y custodio de la misma. De manera complementaria y previa al ingreso de los datos, se debe realizar una revisión general de los formularios y asignar código a las variables que no hayan sido codificadas.

3. TIPO DEL SERVICIO REQUERIDO

Se requiere la contratación de 10 persona, en el cargo de 'Digitador PAD' para su participación en la Actividad "Actualización de la Información en la Base de Datos Corporativa del Gobierno Regional del Callao" a llevarse a cabo por la OTIC.

4. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

Cursos Basicos de Computación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a prestar, como apoyo a la OTIC, es por un tiempo de 06 meses.

6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La prestación de los servicios se desarrollará dentro de las instalaciones del Gobierno Regional del Callao. Los equipos informáticos y software de trabajo, serán proporcionados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien será la encargada de ejecutar y supervisar el cumplimiento de los objetivos trazados.

7. VALOR ESTIMADO

Valor referencial de S/. 750.00 nuevos soles por Digitador, cada mes.

8. CADENA FUNCIONAL PRESUPUESTAL

La específica del gasto es 2.3.2.7.4.99

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará previa presentación de informe de actividades y conformidad de servicios que debe emitir la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

1º Informe S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)

2º Informe S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)

3º Informe S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)

4º Informe S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)

5º Informe S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)

6º Informe S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)

